

que les están legalmente atribuidas, reconociéndose mutua y recíprocamente capacidad para obligarse mediante el presente Convenio en los términos que en él se contienen y, al efecto,

#### EX P O N E N

PRIMERO.- Que, el presente Protocolo deviene del convenio de colaboración suscrito el 28 de febrero de 2012 entre la Ciudad Autónoma de Melilla y la Asociación por la Integración Social del Adolescente (APISA) para la ejecución del Programa: "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes"

SEGUNDO.- Que con fecha de registro de entrada 7 de mayo del presente se recibe un escrito remitido por el presidente de la Asociación APISA, D. Sulimán Abdeslam Mohamed solicitando la renovación de dicho convenio de colaboración.

TERCERO.- Con fecha 23 de mayo del presente se emite informe técnico, así como informe de la Dirección General del Menor y la Familia, en los que se considera adecuado continuar el Programa: "Talleres " Socio-Educativos para Menores y Adolescentes" durante el segundo semestre de 2012.

En virtud de lo expuesto, ambas partes otorgan y suscriben de mutuo acuerdo el presente protocolo, al amparo de lo dispuesto en el artículo 19 del Reglamento General de Subvenciones de la Ciudad Autónoma de Melilla, en relación con los artículos 22.2 y 28 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, justificado en razones de interés público y social, mediante Orden núm.3589 de fecha 8 de junio de 2012, BOME de 15 de junio de 2012, se acuerda la concesión de la subvención directa solicitada, que se desarrollará con arreglo a las siguientes:

#### C L Á U S U L A S

PRIMERA.- En virtud de la Cláusula Séptima del convenio de colaboración suscrito el día 28 de febrero de 2012 entre la Consejería de Bienestar Social y Sanidad y la Asociación APISA, se acuerda prorrogar la vigencia de dicho convenio durante seis meses, desde el 1 de julio de 2012 hasta el 31 de diciembre de 2012, por un importe de CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS SETENTA Y OCHO

EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS (45.778,86 €), con cargo a la aplicación presupuestaria 2012 05 23300 48900 número de Retención de Crédito 2012 0000 4735 para el Programa "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes".

SEGUNDA.- La Ciudad Autónoma de Melilla aportará la cantidad mencionada en la cláusula inmediatamente anterior, mediante Orden de pago a Justificar, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 189 y 190 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo y art. 37 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Ciudad Autónoma de Melilla, para la financiación del Convenio, se realizarán dos pagos, uno al comienzo del segundo semestre y otro durante el mes de octubre, previa justificación de los pagos anteriores, por un importe cada uno de VEINTIDÓS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y TRES CÉNTIMOS (22.889,43 €) con cargo a la referida Aplicación Presupuestaria.

TERCERA.- Se acuerda la modificación del punto dos de la cláusula Cuarta del convenio suscrito el día 28 de febrero entre ambas entidades, que deberá contar con el siguiente tenor:

(...)

"Cuarta.- Compromisos asumidos por la Ciudad Autónoma de Melilla y la ASOCIACIÓN APISA, a través del Programa denominado "Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes".

(...)

2.- Corresponde a la ASOCIACIÓN APISA, a través del personal Técnico-Educativo del programa Talleres Socio-Educativos para Menores y Adolescentes:

La FUNDACIÓN APISA, garantizará el cumplimiento escrupuloso del objeto del convenio establecido en la Cláusula Tercera, en todos sus apartados, todo ello en un marco adecuado y con la intención de procurar la reeducación y reinserción de los menores/jóvenes a la sociedad en las mejores condiciones personales.